

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p align="center">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</p> <p align="center">Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Corporación Académica Ambiental Número de invitación: 072-22930002-2022 Fecha: 09 de mayo de 2022</p>
INFORMACIÓN GENERAL	
Objeto	Contrato prestación de servicios personales como Ingeniero civil para realizar actividades como Director General en el marco del contrato interadministrativo 625 de 2021, con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "Cornare", que tiene por objeto: "Realizar Interventoría técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica Y Ambiental De Los Estudios Y Diseños De Planes Maestros De acueducto Y Alcantarillado, Obras De Infraestructura En saneamiento Urbano, Rural, Gestión Del Riesgo Y Obra Civil De Proyectos Cofinanciados Por Cornare", coordinado y administrado por la Corporación Académica Ambiental de la Universidad de Antioquia.
Sede de actividades	Las obras asignadas en el convenio 625 de 2021 están en la jurisdicción de Cornare, por lo cual el objeto contractual se desarrollará en cualquiera de los siguientes: Valles de San Nicolás: El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente. Bosques: Cocorná, San Francisco, San Luis, y Puerto Triunfo (zona Magdalena Medio) Aguas: El Peñol, Granada, Guatapé, San Carlos y San Rafael Porce-Nus: Alejandría, Concepción, San Roque y Santo Domingo (zona Nordeste) Páramo: Abejorral, Argelia, Nariño y Sonsón
Honorarios	\$50.000.000 como valor total del contrato, valor mensual según porcentaje de avance en las obras civiles.
Duración	Seis meses (6)
Convenio o contrato que lo respalda.	Contrato 625-2021 Interventorías Cornare
Disponibilidad presupuestal	\$50.000.000 Según CDP # 1000915554
Número de personas requeridas	Una (1)
CRONOGRAMA	
Fecha de apertura y publicación.	10 de mayo de 2022

Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).	
Cierre de la Invitación Pública	16 de Mayo de 2022 Fecha 2022-05-16– Hora: 05:00 p.m hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Medio de entrega:	La documentación debe ser enviada ÚNICAMENTE en formato digital, citando la invitación a la cual está aplicando, formato pdf al correo electrónico, apoyoadministrativointerventoria362@udea.edu.co <u>NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN EN FÍSICO.</u>	
Publicación de resultados	19 de mayo de 2022 Fecha 2022-05-19 Hora: 08:00 a.m hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	<p>Título otorgado por Institución de Educación oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como Profesional en Ingeniería civil</p> <p>Títulos de posgrado: Especialización en gerencia de proyectos</p>	<p>Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<i>Experiencia relacionada</i>	<p>Profesional en ingeniería civil con una experiencia general mínima de diez (10) años, desde el acta de grado.</p> <p>Experiencia específica en interventoría de</p>	<p>Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional y recibo de licencia profesional en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p>

	obra civil de cuatro (4) años	
<i>Otros</i>	<p>Entrenamientos (cursos, talleres o diplomados)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gestión de pavimentos -Sistema de Gestión Ambiental SGA Norma NTC ISO 14001 04 -ISO 9000 – Documentación de un Sistema de Gestión de la Calidad -Gerencia de Obras, Principios administrativo -Diseño de planos en AUTOCAD. -Costos Directos en la construcción de Edificaciones <p>Residente del municipio de Marinilla- Antioquia</p>	<p>Este requisito será evaluado con certificado, en el certificado se debe identificar fecha, quien lo emite, y titulo de evento/curso/diplomado/pasantía.</p> <p>Lugar de residencia: El aspirante idealmente debe residir en el municipio de Marinilla. Este criterio no tiene puntaje, pero hará parte de los criterios de desempate.</p>

<p>Responsabilidad principal</p>	<p>Actividades Contractuales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección de los contratos y/o convenios en el marco del contrato interadministrativo 625 de 2021. 2. Realizar inducción, entrenamiento y al menos una capacitación mensual al personal frente a los temas propios del desarrollo de la interventoría. 3. Realizar la gestión de las actas de inicio de las obras en el marco del contrato interadministrativo 625 de 2021. 4. Revisión, retroalimentación y seguimiento a los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por los contratistas, los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto; para una debida evaluación de este. 5. Verificación de que el contratista de la obra disponga de los elementos necesarios en el sitio de la realización de la obra, para la fecha de iniciación programada a fin de evitar retrasos. 6. Revisión de diseños, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencias de modificaciones, en caso de ser necesarias. 7. Realizar reuniones de conceptualización de las actividades que se pretendan realizar, para que exista la suficiente certeza de lo que se va a realizar; cómo se va a realizar, cuándo se va a realizar, dónde se va a realizar, quién lo va a realizar y qué equipo y/o herramientas se van a utilizar. 8. Concertar, dirigir y asistir a los comités preoperativos y operativos de obra. 9. Control de los tiempos y recursos empleados para la ejecución de cada actividad, así como el adecuado suministro de todos los equipos, personal y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos. 10. Evaluación y conceptualización sobre los requerimientos ambientales del proyecto. 11. Inspección y control de la calidad de los informes y documentos que se generen durante la ejecución del proyecto.
----------------------------------	----------------------------------	---

		<ol style="list-style-type: none">12. Realización de recomendaciones e impartirán instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño.13. Supervisión de la localización en el terreno de las obras que se proyecten, de acuerdo con los diseños definitivos y consideraciones ambientales cuando se requiera.14. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de los diseños, cantidades de obra y los análisis de precios unitarios; para en caso de discrepancia corregir, complementar y optimizar.15. Coordinar dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, la elaboración de informes mensuales del avance del proyecto para CORNARE.16. Realizar la liquidación de los contratos de obra17. Se someterá oportunamente a consideración de CORNARE, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas de obras extras y adicionales; cambios de diseño; ejecución de obras extras y adicionales, las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato en caso de ser necesario. Se elaborarán y suscribirán con el contratista y con CORNARE las actas de iniciación, de liquidación y de recibo final de las obras ejecutadas de acuerdo con las normas vigentes.18. Supervisión de las condiciones óptimas de trabajo, con miras a una adecuada seguridad en actividades. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte, entre otras.19. Coordinar las relaciones entre los ejecutores de los contratos de obra y CORNARE, a través del funcionario encargado de la coordinación del proyecto.20. Mantener comunicación permanente con CORNARE sobre el estado del proyecto y desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de
--	--	--

		<p>las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes.</p> <ol style="list-style-type: none">21. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas.22. Control del personal a cargo de los contratistas, exigiendo el empleo de personal capacitado y solicitando los cambios que se considere convenientes.23. Hacer cumplir las instrucciones y órdenes que imparta CORNARE y se hará responder por el cumplimiento de sus obligaciones.24. Realizar informes mensuales de avances de obra, para remitirlos a CORNARE.25. Verificar que los contratistas, den estricto cumplimiento al instructivo del sistema de gestión de la calidad de CORNARE para el manejo ambiental de la obra.26. Revisar y aprobar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional que deben presentar los contratistas, para prevenir efectos generados durante la ejecución de la obra en la salud de los trabajadores, en consecuencia, con la legislación correspondiente. Dentro del informe mensual de obra se deberá presentar un capítulo donde se realice el seguimiento por parte de la interventoría a dicho plan.27. Realización de actas con todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.28. Elaborar solicitudes de desembolso ante CORNARE, y se llevará un control del contrato y los pagos efectuados, manteniéndolos actualizados para ser entregados a CORNARE en el momento en que se requiera.29. Hacer seguimiento a la contabilidad del proyecto.30. Realizar informe final a CORNARE, el cual se entregará tanto en medio físico como digital y que deberá contener como mínimo, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad y recuento fotográfico del mismo.31. Impartir recomendaciones y/o sugerencias a los CONTRATISTAS, respecto de la ejecución de
--	--	---

		<p>los contratos, las cuales deberán realizarse en forma escrita.</p> <ol style="list-style-type: none">32. Disponer de un computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente contrato.33. Fungir como interventor en los contratos que se deleguen34. Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato, guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de CORNARE y La Universidad de Antioquia.35. Informar por escrito y en forma oportuna los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas del contrato.36. Deber de la imparcialidad evitando presiones indebidas de tipo financieras, económicas, legales o técnicas que pongan en riesgo la interventoría, en caso de presentarse el deber de comunicarlas a la Universidad de Antioquia.37. Deber de confidencialidad: CORNARE y al Universidad de Antioquia son propietario de la información y bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido, le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce al término de su relación contractual. Así mismo, no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.38. El contratista deberá dar cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST- en lo que aplique.39. El Contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.40. El Contratista se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la
--	--	---

		<p>actuación contractual, en los términos de la Ley (Art. 52 ley 00 de 1993).</p> <p>ENTREGABLES Mensuales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informes de avance mensual del estado de avance de las actividades y obra civil ejecutada con todos los soportes de seguimiento, observaciones a contratistas, oficios, actas de reunión y registro fotográfico. Incluye las acciones de realizadas por la interventoría2. Presupuesto de obra actualizado3. Actas para pago4. Informe de y documentos de soportes de pozos sépticos ejecutados5. Cronograma de obra para el cumplimiento de metas6. Archivo físico y digital de la ejecución de las actividades.7. Registros de asistencia, actas de reunión y fotografías.8. Informe de actividades mensuales y pagos de seguridad social de conformidad9. Para el pago total de los honorarios, el contratista deberá garantizar la ejecución financiera de cada uno de los proyectos a su cargo, Los honorarios se pagarán de acuerdo con el porcentaje de avance de obra civil o recibo a satisfacción de sistemas sépticos y visitas de verificación.10. GARANTIAS: El contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor de la Universidad, <p>Cumplimiento: por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más. Calidad: por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.</p> <p>Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo con sus necesidades, qué criterios se establecerá.</p>
--	--	--

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Formación Academia_ Ingeniería civil 10 Puntaje
- Formación Académica Adicional (posgrado) 30 Puntaje
- Experiencia general 10 Puntaje
- Experiencia específica en interventoría de obra civil 20 Puntaje
- Otros -Entrenamientos: cursos, talleres o diplomados 20 Puntaje
- Entrevista 10 Puntaje

1) FORMACIÓN ACADÉMICA Puntaje hasta: 40 puntos

- a. Pregrado en Ingeniería civil 10 puntos
- b. Posgrado en Especialización en gerencia de proyectos 30 puntos

Evaluación de la formación académica:

Programa reconocido por el Ministerio de Educación de Colombia.

Este requisito será evaluado con copia de acta de grado y/o diploma emitido por la Institución educativa.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA: Puntaje hasta: 30 puntos

Experiencia General en Ingeniería civil

- a. Entre diez (10) o más años en ingeniería civil 10 puntos
- b. Menos de diez (10) años 0 puntos

Experiencia en Interventoría de Obra Civil

- c. Entre cuatro (4) años o más años 20 puntos
- d. Menos cuatro años 0 puntos

Evaluación de la experiencia:

Este requisito será evaluado con certificado laboral de experiencia, en el certificado se debe identificar quien lo emite, periodo laborado, cargo y/o actividades desarrolladas, responsable de emisión, datos de contacto de quien emite para verificar información.

3) OTROS: Entrenamientos: cursos, talleres o diplomados

- | | | |
|----|--|-----------|
| a. | Tener tres o más de los enunciados | 20 puntos |
| b. | Tener dos de los enunciados | 5 puntos |
| c. | Tener uno o menos de los enunciados en el perfil | 0 puntos |

Lugar de residencia:

El aspirante idealmente debe residir en el municipio de Marinilla. Este criterio no tiene puntaje, pero hará parte de los criterios de desempate.

Evaluación Otros:

Este requisito será evaluado con certificado, en el certificado se debe identificar fecha, quien lo emite, y título de evento/curso/diplomado/pasantía. Se tendrá en cuenta solo los siguientes:

- Gestión de pavimentos
- Sistema de Gestión Ambiental SGA Norma NTC ISO 14001 04
- ISO 9000 – Documentación de un Sistema de Gestión de la Calidad
- Gerencia de Obras, Principios administrativo
- Diseño de planos en AUTOCAD.
- Costos Directos en la construcción de Edificaciones

3) ENTREVISTA:

La entrevista tendrá un puntaje máximo de 10 puntos. Los cuales se asignarán de acuerdo con el desempeño del aspirante en la entrevista.

Las personas que no asistan a la entrevista tendrán cero (0) puntos.

Se citará en orden de mayor a menor puntaje las primeras personas que cumplan noventa (90) puntos en los requisitos de formación académica, experiencia y otros.

Las personas serán citadas ÚNICAMENTE por correo electrónico a la entrevista. La dirección de correo electrónico a la que se remitirá la información será la consignada en la hoja de vida. El mensaje enviado al correo electrónico informará la fecha, lugar y hora de la entrevista.

PUNTAJE TOTAL HASTA 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Lugar de residencia: El aspirante idealmente debe residir en el municipio de Marinilla – Antioquia. Este criterio no tiene puntaje, pero hará parte de los criterios de desempate.
- El aspirante que pueda certificar mayor experiencia como ingeniero civil.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.
6. **Si se presenta de forma simultánea a más de una invitación en el marco del convenio 625 de 2021.**

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Certificado de situación militar en:
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro*

público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



Jairo León Zapata Martínez
Director
Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia